

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que la apoderado de la parte demandada sustento el recurso de apelación dentro del término oportuno.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso 4º del artículo 323 ibídem, y una vez cumplido el requisito de sustentación del recurso de apelación dentro del término conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de la ciudad, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida el diez (10) de agosto de 2021 dentro de la presente acción.

SEGUNDO: En firme la presente, envíese por secretaria todo el expediente, dentro de los cinco (5) días al superior para su conocimiento conforme a lo indicado en el artículo 324 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado 17 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, 18 de agosto de 2021.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81f32ce1956673ac10dbf3e26a1af46ef76ecb1e708de1fa89e5c23cc2cc4a6**

Documento generado en 17/08/2021 03:08:01 p. m.